

ACUERDO FINAL  
ENTRE EL GOBIERNO  
Y  
COORDINADORA MARITIMO PORTUARIA DEL PUERTO DE IQUIQUE

En Iquique, a 01 de Septiembre del 2000, suscriben el presente acuerdo el Supremo Gobierno, representado por los señores don Patricio Tombolini Veliz, Subsecretario de Transportes, don Jorge Tapia Valdez, Intendente Regional de Tarapacá y don Rigoberto Sánchez Fuentes Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante el Gobierno, por una parte; y por la otra, la Coordinadora Marítimo Portuaria del Puerto de Iquique representada por los señores: Jorge Silva Berón, Hugo Villalobos Pasten, René Fernández Araya, Crhistian Bilbao Céspedes, Pedro Vega Jorquera, Luis Vergas Zegarra, Alfredo Aranibar Vera, Angel Torrejón Echeñique y Hugo Gajardo Sepúlveda.

**PRIMERA :** Las partes concuerdan establecer una Red de Protección Social para un universo total de 277 trabajadores portuarios de Iquique, que cumpliendo los requisitos específicos que se establecen para acceder a cada uno de los beneficios y figurando en la nómina confeccionada especialmente para el efecto en el marco de las negociaciones que dan origen a este acuerdo, queden desplazados del sector a consecuencia de la puesta en marcha del nuevo sistema de operación portuaria impulsado en el referido puerto.

**SEGUNDA :** Dicha red de protección contempla las siguientes alternativas:

- 1. PENSIONES ADMINISTRATIVAS POR GRACIA:** El otorgamiento de 70 Pensiones Administrativas (de gracia) para los trabajadores que hoy tengan 55 o más años y acrediten a los menos 15 años en el sector.

Esta pensión de gracia será de carácter vitalicio, y de un monto equivalente a dos ingresos mínimos para fines no remuneraciones. En caso de fallecimiento del causante, la cónyuge y/o cargas sobrevivientes deberán efectuar los trámites para que se les extienda el beneficio.

Estas pensiones serán de incompatibles con cualquier estipendio derivado de la realización de alguna actividad portuaria, así como la percepción de una pensión en el antiguo sistema previsional.

Sin perjuicio de lo anterior, dichas pensiones, serán compatibles con la indemnización por años de servicio para los imponentes de la Ex Triomar, en la medida que se cumplan con los requisitos que establece en la Ley 11.675, así como con las pensiones concedidas en la forma y condiciones que establece el D.L. N°3.500.

Paralelamente las partes concuerdan que el Gobierno estudie la viabilidad jurídica de conceder a los beneficiarios de esta pensión de gracia, beneficios sociales tales como atención de salud, asignación familiar y cuota mortuoria.

De las 70 pensiones, 35 serán otorgadas durante el año 2000, las 35 restantes serán otorgadas en el curso del año 2001, concediéndose 17 durante el primer trimestre de dicho año y las 18 restantes en el segundo trimestre.

2. **PROGRAMA DE GENERACION DE ALTERNATIVAS LABORALES:** Podrá acceder a este programa un universo máximo de 207 trabajadores portuarios eventuales o contratados, mayores de 40 años de edad, con más de 15 años de servicios portuarios, y que sean desvinculados a consecuencia de la implementación del proceso de modernización portuaria desarrollada en el puerto de Iquique.

Los trabajadores que cumplan los requisitos procedentes podrán optar por alguna de las siguientes alternativas de reconversión laboral:

- a) Los trabajadores podrán acceder a programas de empleo local, con rentas brutas garantizadas según los actuales niveles de ingreso y de acuerdo a los siguientes tramos: i) \$120.000.- para los trabajadores que percibieron, en promedio, menos de esa cifra durante los últimos doce meses de empleo; ii) \$150.000.- para los trabajadores que recibieron, en promedio, menos de dicha cifra y más que \$120.000.- durante los últimos doce meses de empleo y, iii) \$180.000.- para los que hayan percibido, en promedio, una suma mayor a \$150.000.- durante los últimos doce meses de empleo en el sector portuario.

Para estos efectos el Gobierno se compromete a desarrollar y presentar a los trabajadores proyectos de empleo en área portuaria. Con este objetivo las partes sostendrán reuniones con la empresa portuaria de Iquique.

- b) **Programa de Fomento de la Micro Empresa:**

Considera la realización de proyectos microempresariales técnica y financieramente viables, debidamente aprobados por SERCOTEC, para los cuales recibirán un aporte financiero fiscal, en función de los actuales niveles de ingreso y de acuerdo a los siguientes tramos: i) \$7.200.000.- para los trabajadores que percibieron, en promedio, menos \$120.000.- durante los últimos doce meses de empleo; ii) \$7.200.000.- para los trabajadores que percibieron, en promedio, menos de \$150.000.- y más que \$120.000.- durante los últimos doce meses de empleo y, iii) \$8.100.000.- para los que hayan percibido, en promedio, una suma mayor a \$150.000.- durante los últimos doce meses de empleo en el sector portuario.

Los trabajadores desvinculados, para acceder a cualquiera de estas iniciativas, deberán ingresar, previamente, a un sistema de evaluación y calificación que tendrá una duración de tres meses, período en el cual se les capacitará y apoyará a través de distintas modalidades y fases evaluativas con el fin de verificar las necesidades y habilidades del trabajador que permitan su inserción en el Programa de Empleo Local o el Programa de fomento microempresarial.

Durante el período de evaluación, el trabajador dispondrá de un monto mensual de manutención, con cargo a los fondos que le corresponden en cada una de las iniciativas.

Durante el año 2001 sólo podrá acceder al programa de Generación de Alternativas Laborales un máximo de 80 trabajadores, los restantes se incorporarán al programa según evaluación de los efectos de la puesta en marcha de la concesión del puerto de Iquique, hasta diciembre del año 2004.

El proceso de verificación de antecedentes para acceder a alguna de las alternativas precedentemente enunciadas durante el año 2001 se realizará en los meses de Octubre y Noviembre del presente año, a fin de iniciar el sistema de evaluación y calificación en el mes de diciembre. Concluida esta etapa, durante el mes de febrero los beneficiarios ingresarán a los empleos locales. Tratándose de los que desarrollen iniciativas microempresariales recibirán en dicho mes la primera cuota, equivalente al 50% del valor total del aporte fiscal comprometido para la puesta en marcha de la iniciativa microempresarial. La segunda cuota, equivalente al 50% restante se transferirá en el mes de marzo del año 2001.

Finalizado este proceso se iniciará una fase de evaluación para definir los criterios de la puesta en marcha del segundo llamado.

Se deja expresa constancia que dentro del máximo total de trabajadores que puedan acceder al "Programa de generación de Alternativas Laborales" se concederán hasta un máximo de 48 cupos especiales para trabajadores afectados por prácticas antisindicales o cualquier otra circunstancia arbitraria de exclusión laboral debidamente acreditadas, cuya nómina será puesta a disposición de las autoridades gubernamentales por los representantes de la Federación de Trabajadores Portuarios de Iquique.

**TERCERA:** atendida las especiales características del Puerto de Iquique y con el objeto de cubrir los efectos sociales de la puesta en marcha del nuevo sistema de operación portuaria respecto de los trabajadores que dentro del universo total de 207 que puedan acceder al programa de generación de Alternativas Laborales reúnan sólo uno de los requisitos habilitantes para ello, esto es edad y/o años de servicio se desarrollará una modalidad alternativa del referido programa, que contemplará el pago de rentas brutas garantizadas o transferencia de aporte fiscal no reembolsable equivalente al 50% de los montos referidos en la cláusula segunda punto 2, letra a) y b).

Esta modalidad entrará en operación una vez finalizada la evaluación del primer llamado del referido Programa.

**CUARTA:** Dado el modelo de licitación portuaria adoptado para el Puerto de Iquique, las partes convienen en la necesidad básica de provocar como primera medida de contingencia, una convergencia entre el Concesionario, el Gobierno y la Coordinadora a objeto de asegurar el máximo de puestos de trabajo a los actuales trabajadores del sector en el modelo de terminal concesionado a su nuevo operador. El Gobierno compromete sus buenos oficios para gestionar las reuniones tripartitas del caso.

**QUINTA:** El Gobierno compromete la invitación a la Federación de Sindicatos Portuarios de Iquique, a participar en el Comité de Desarrollo de Ciudad Puerto de Iquique con el objeto de integrar a ese sector social en dicho espacio de participación ciudadana. Asimismo se compromete la invitación a participar en el Comité de seguridad del Puerto de Iquique.

**SEXTA:** El Gobierno se compromete a entregar Becas SENCE para un total de 120 trabajadores portuarios eventuales durante el año 2000 (60) y 2001 (60).

Las 60 becas que se concedan durante el presente año, estarán destinadas a la realización del curso especial de habilitación para los trabajadores eventuales que se encuentren dentro del tramo b) para efectos de obtener el permiso de seguridad de trabajador portuario.

Las 60 becas que se concedan durante el año 2001 estarán destinadas a la realización de un curso de operador portuario de una duración máxima de 100 horas. /

Para estos efectos se gestionarán las reuniones respectivas con el SENCE, a fin de concordar en conjunto los contenidos del referido curso.

**SEPTIMA:** En todo lo expresado en este documento las partes declaran plenamente válidas y vigentes para el Puerto de Iquique, las cláusulas del acuerdo suscrito entre la Coordinadora Nacional Marítimo Portuaria y el Gobierno de 18 de Agosto de 1999, y su Anexo complementario de 27 de marzo del presente año.



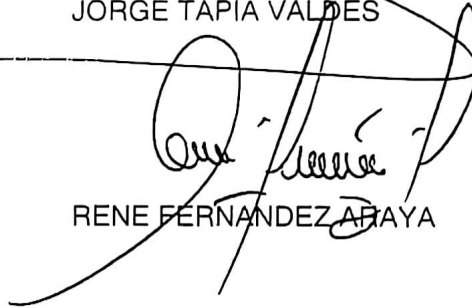
PATRICIO TOMBOLINI VELIZ



JORGE TAPIA VALDES



JORGE SILVA BERON



RENE FERNANDEZ ARAYA



CHRISTIAN BILBAO CESPEDES



HUGO VILLALOBOS PASTEN



ANGEL TORREJON ECHENIQUE



PEDRO VEGA JORQUERA



ALFREDO ARAMIVAR VERA



LUIS VARGAS ZEGARRA



HUGO GAJARDO SEPULVEDA



RIGOBERTO SANCHEZ FUENTES

## ANEXO PRIVADO

*Julio*  
*Julio* 1. Se deja constancia que dentro del universo de 35 trabajadores que accederán a al pensión administrativa por gracia durante el año 2001, se incluirán 12, cuya nómina se adjunta, respecto de los cuales los requisitos de acceso al beneficio se flexibilizarán en razón de su vulnerabilidad, especialmente por enfermedad que le impida continuar prestando servicios en faenas portuarias.

*M*  
2. Se deja expresa constancia, que para efectos de acreditar el requisito desplazamiento del sector portuario, necesario para acceder al Programa de Generación de Alternativas Laborales, los trabajadores portuarios eventuales no tendrán que registrar ningún turno durante el mes anterior al inicio del programa. Tratándose de trabajadores contratados, ellos deberán haber sido finiquitados a partir de junio del año 2000 y mientras se encuentre vigente el referido programa (Hasta el año 2004).

*Porteo*  
3. Tratándose de trabajadores que efectúan porteo de mercaderías, podrán acreditar los años de servicio en el sector, para efectos de postular al Programa de Generación de Alternativas Laborales, entre otros, mediante la certificación de los respectivos empleadores.

*del*  
4. Se deja constancia que la duración efectiva del curso de evaluación y capacitación para optar al Programa de Generación de Alternativas Laborales será de dos meses.

5. Para efectos de seleccionar a los beneficiarios del Programa de Generación de Alternativas Laborales el Gobierno flexibilizará la exigencia de los requisitos copulativos de ser mayor de 40 años y con más de 15 años en el sector portuario, rebajando como máximo a 39 años de edad con 14 años en el sector.

*Julio*  
6. Se deja constancia que dentro del universo total de 207 trabajadores que podrán acceder al Programa de Generación de Alternativas Laborales, se incluyen 7 trabajadores respecto de los cuales, se declara la absoluta compatibilidad de lo percibido en el marco del referido programa con la pensión previsional que hoy gozan.

*X*  
7. En lo que respecta a la base de cálculo para la determinación del tramo a que accederán los trabajadores beneficiarios del Programa de Generación de Alternativas Laborales, los antecedentes se evaluarán con criterios de flexibilidad que impliquen que todos los beneficiarios sean encasillados en el tercer tramo, esto es equivalente a una suma de \$8.100.000.-

*exp.*  
8. En lo que respecta a los 48 cupos especiales, se deja constancia que 24 de ellos se incorporarán en el primer llamado del programa.

9. Por último, el Gobierno, a través del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones se compromete a explorar la alternativa de que parte del cupo de 60 becas, previsto para el año 2001, para la realización del curso de operador portuario con una duración máxima de 100 horas, sea destinado a la realización de cursos de especialización en el extranjero.



PATRICIO TOMBOLINI VELIZ



JORGE SILVA BERÓN



ANDRÉS RENGIFO BRICEÑO



HUGO VILLALOBOS PASTEN



JORGE PEÑA GARAY

## ACTA FINAL DE ACUERDO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES PORTUARIOS DE IQUIQUE – F.E.T.R.A.P.I.

En Iquique, con fecha 9 de mayo de 2003, entre la Subsecretaría de Transportes, representada por su titular, don Guillermo Díaz Silva, y la Federación de Sindicatos de Trabajadores Portuarios de Iquique, representada por los señores, Jorge Silva Beron, Presidente, Hugo Villalobos Pasten Vice-Presidente, Pedro Vega Jorquera, segundo Vice-Presidente y Rene Fernández Araya, Secretario General, de FETRAPI; en virtud de la reunión de trabajo efectuada en Santiago el día jueves 16 de Abril, en la que se abordaron los temas pendientes del acuerdo entre el Gobierno y la Federación de Sindicatos de Trabajadores Portuarios del Puerto de Iquique, del 24 de enero de 2003, se acuerda lo siguiente:

### I.- Pensiones de Gracia otorgadas por el Ministerio del Interior.

Con relación a las 35 solicitudes de pensiones de gracia restantes, establecidas según el acuerdo del año 2000, los antecedentes de éstas fueron analizados por el Departamento de Pensiones de Gracia dependiente del Ministerio del Interior, siendo en una primera etapa **seleccionadas 17 solicitudes más urgentes**. Éstas, cumplían con todos los requisitos legales. De esta manera, los decretos respectivos ya están siendo cursados.

Con respecto a las 18 solicitudes restantes, siendo analizados sus antecedentes, y en algunos casos habiendo demandado que se adjunten mas datos, el Ministerio del Interior dará a conocer en una segunda etapa el listado de los 18 beneficiados.

### II.- Becas de Capacitación

Con respecto a las 60 becas de capacitación, éstas se iniciarán con el otorgamiento de **20 primeras**, a lo que se dará curso **el segundo semestre del presente año**, de acuerdo a lo establecido en conjunto entre la FETRAPI y el Ministerio del Trabajo.

172

### III.- Programa de Fomento a la Microempresa

En este programa se han otorgado ya 155 cupos, quedando 52 por cumplir según lo establecido en el acuerdo del año 2000, más 45 cupos extra acordados, en virtud de las circunstancias especiales informadas en reunión del 24 de enero del presente año. Por tanto, se **contempla un total de 97 cupos** restantes, los cuales se desarrollaran en dos ciclos: uno el presente año y, el segundo, el año 2004. El programa de este año se iniciará con la recepción de los antecedentes de los postulantes **hasta el 15 de junio de 2003**, a la que seguirá una revisión del cumplimiento de los requisitos de parte de estos. Tal revisión la realizará una comisión *ad hoc* conformada por funcionarios de la Subsecretaría de Transportes y del Ministerio del Trabajo, según lo estipulado en el acuerdo del año 2000 entre el Gobierno y la FETRAPI. Será esta comisión la que determinará finalmente a los beneficiados, quienes iniciarán el programa en el mes de Julio de 2003.



**GUILLERMO DÍAZ SILVA**  
SUBSECRETARIO DE  
TRANSPORTES



**JORGE SILVA BERON**  
PRESIDENTE F.E.T.R.A.P.I



**HUGO VILLALOBOS PASTEN**  
VIE-PDTE F.E.T.R.A.P.I



**PEDRO VEGA JORQUERA**  
2º VICE-PDTE. F.E.T.R.A.P.I



**RENE FERNANDEZ ARAYA**  
SECRETARIO GRAL. F.E.T.R.A.P.I